

**AÑO CIX - N° 28.592**  
**CORRIENTES, LUNES, 22 de AGOSTO de 2022**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**ANEXO:**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**  
**Resolución Intervención N° 816/22**  
**ENTE REGULADOR DE ENERGÍA DE CORRIENTES**  
**Resolución N°26 /2022**

*Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes*

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816 /22**

*Corrientes, 02. agosto. 2022.*

**VISTO:**

Este expediente (875-03333/2022 y agregado por cuerda Expte. 875-06678/2021) por el cual tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°19 de fecha 01 de agosto de 2022, refiere al dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/2022 que ha sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período agosto/2022– octubre/2022, modificando así los precios establecidos por su anterior Resolución N°405/2022.

QUE, por tal motivo – continua diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°103/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

QUE, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y expone que la Resolución S.E.N. N°605/2022 referida, ha modificado sólo los precios de la energía y potencia destinada a los Grandes Usuarios de Distribuidor particulares (GUDI), que registren potencias máximas iguales o mayores a 300 kW, lo que puede apreciarse comparando el Anexo I de la Resolución mencionada, con el Anexo I (período 1° junio al 31 julio de 2022) de la Resolución N°405/2022, dispuesto a fs. 160/162; por tanto – reitera -, las únicas tarifas que se van a modificar son las de esta categoría de usuarios.

QUE, adjunta a fs. 168/176 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/2022 y a fs. 177/184 copia del Anexo I de la Resolución del EPRE de Entre Ríos N°103/22.

QUE, finalmente agrega a fs. 185/194 planillas con los cálculos efectuados y el esquema tarifario resultante, reiterando que el mismo contiene los mismos valores aprobados oportunamente por la Resolución DPEC N°594/22 para la Etapa 3, excepto para los usuarios categoría Grandes Demandas  $\geq 300$  kW, a los que se le modifica la tarifa conforme los precios de energía y potencia establecidos para esa categoría, por Anexo I de la Resolución N°605/2022; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos) para lo que la superioridad debiera aplicar la ecuación general

*...!!!*

*ALFREDO HORACIO AUM*  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*"Las Malvinas son argentinas"***RESOLUCION INTERVENCION N° 816 /22**

Corrientes, 02. agosto. 2022.

///...- hoja 2-

utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla de fs. 185/194.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto N°1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/22 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 185/194 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N°216/22 Art. I, inciso 10.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 5/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 605/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588;

**LA INTERVENCIÓN DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

...///

Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

*Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes*

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*“Las Malvinas son argentinas”*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816/22**

*Corrientes, 02. agosto. 2022.*

///...- hoja 3-

**ARTICULO I:** DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaria de Energía de la Nación mediante Resolución N°605/22 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/22, para el periodo AGO/2022 – OCT/2022 y las categorías de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en cinco (5) fojas.

**ARTICULO II:** ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021.

**ARTICULO III:** REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

*ALREDO HORACIO AUM*  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///



**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*“Las Malvinas son argentinas”*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816/22**

Corrientes, 02. agosto. 2022

///...- hoja 4-

**ANEXO I**

**TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 605/22 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RIOS N°103/22, A LAS TARIFAS DE LA DPEC DE LA ETAPA 3 APROBADAS POR EL DECRETO N°1656/2022**

**ESQUEMA TARIFARIO**

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA RESIDENCIAL**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS COMUNES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	10,14147
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	12,40287
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES COMUNES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	17,29646
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	21,42315
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	880,80
	Todo el consumo	\$/KWh	5,54552
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.909,61
	Todo el consumo	\$/KWh	13,28398

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816 /22**

Corrientes, 02. agosto. 2022

///... - hoja 5 -

**TARIFA SERVICIOS GENERALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.877,05
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	9,45860
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	11,28716
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.158,49
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	7,20753
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	8,36356
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.528,86
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	9,00060
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	10,79416
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.162,19
Riego Agrícola	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	9,67548
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	11,60683
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.226,40
Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	14,47654
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	17,59635
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.136,12
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	16,21685
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	19,93435
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.159,49
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	16,10352
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	19,78277
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.620,11
Riego Agrícola	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	10,06331
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	12,06292

**TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
ALUMBRADO PUBLICO	Todo el consumo	\$/KWh	11,64718
Suministro directo a prestadores del servicio			
ALUMBRADO PUBLICO	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	165,80
Convenio con prestadores del servicio			

...///  
Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816/22**

Corrientes, 02. agosto. 2022.

///...- hoja 6 -

**MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	1.725,33
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	6,37325
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.662,23
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,64591
	Horas Resto	\$/KWh	6,39347
	Horas Valle	\$/KWh	6,14102
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.058,99
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	18,17628
	Horas Resto	\$/KWh	18,16740
	Horas Valle	\$/KWh	18,15979
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.643,87
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,91866
	Horas Resto	\$/KWh	6,67002
	Horas Valle	\$/KWh	6,41884
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	544,84
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,11000
	Horas Resto	\$/KWh	5,87466
	Horas Valle	\$/KWh	5,63931
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	914,35
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	16,85924
	Horas Resto	\$/KWh	16,85096
	Horas Valle	\$/KWh	16,84387
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	530,57
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,36426
	Horas Resto	\$/KWh	6,13247
	Horas Valle	\$/KWh	5,89831
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	1.802,51
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/kWh	6,41250

Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816 /22**

Corrientes, 02. agosto. 2022.

///...- hoja 7 -

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

DESCRIPCIÓN	ESCALA BIMESTRAL	UNIDAD	PRECIO BASICO
Energía destinada a Usuarios Residenciales con Tarifa Social ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	449,68
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,68052
	Horas Resto	\$/KWh	0,68052
	Horas Valle	\$/KWh	0,68052
Energía destinada a Usuarios Residenciales Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	528,70
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	4,16725
	Horas Resto	\$/KWh	3,99222
	Horas Valle	\$/KWh	3,81601
Demanda destinada a Usuarios no residenciales con potencia menor a 300 kW.	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	528,70
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	5,60887
	Horas Resto	\$/KWh	5,37353
	Horas Valle	\$/KWh	5,13819
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Generales	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	912,48
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	16,35811
	Horas Resto	\$/KWh	16,34984
	Horas Valle	\$/KWh	16,34274
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	528,70
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	5,86314
	Horas Resto	\$/KWh	5,63134
	Horas Valle	\$/KWh	5,39718

Cdor ALFREDO HORACIO JUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///



**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 816/22**

Corrientes, 02. agosto. 2022

///...- hoja 8-

**TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
GUPAs (>= 30 kW y <= 50 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.642,57
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	1.40078
GUPAs y GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.579,47
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1.43632
	Horas Resto	\$/KWh	1.40341
	Horas Valle	\$/KWh	1.37050
GUMEs y GUMAs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.620,54
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	2.93941
	Horas Resto	\$/KWh	2.93825
	Horas Valle	\$/KWh	2.93726
GUMEs y GUMAs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.561,11
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1.47188
	Horas Resto	\$/KWh	1.43946
	Horas Valle	\$/KWh	1.40672
GUPAs y GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	462,08
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,91594
	Horas Resto	\$/KWh	0,90013
	Horas Valle	\$/KWh	0,88432
GUMEs y GUMAs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	475,90
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,63790
	Horas Resto	\$/KWh	1,63734
	Horas Valle	\$/KWh	1,63687
GUMEs y GUMAs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	447,80
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,93301
	Horas Resto	\$/KWh	0,91745
	Horas Valle	\$/KWh	0,90172

Cdo. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes



**RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 26/2022**  
**CORRIENTES, 02 de agosto de 2.022**

**VISTO:**

El expediente N° 875-03333-2022. REF: MEMO SGAR N° 18/2022. Proyecto Tarifario para el año 2022. Tarifas a aplicar de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1417/2022.- Y su agregado por cuerda floja Expte. 875-06678/2021;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el periodo AGO/2022 – OCT/2022 de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/2022, que luce agregado a fs. 166/167.

**QUE**, a fs. 1 a 165 se tramitó el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 405/2022 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022 y la autorización para su aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario del año 2022 en tres etapas, de acuerdo a las Resoluciones DPEC N° 594/2022 y Resolución EPRE N° 22/2022; aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1656 de fecha 15 de junio de 2022..

**QUE**, a fs. 166/167 la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°19 de fecha 01 de agosto de 2022, refiere al dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 605/2022 que ha sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el periodo agosto/2022– octubre/2022, modificando así los precios establecidos por su anterior Resolución N° 405/2022.

**QUE**, por tal motivo – continua diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°103/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

-hoja 1/5-

Dr. PABLO F. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico



CORRIENTES



-Hoja N° 2-

(Expte. 875-03333-2022)

...///

**QUE**, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y expone que la Resolución S.E.N. N°605/2022 referida, ha modificado sólo los precios de la energía y potencia destinada a los Grandes Usuarios de Distribuidor particulares (GUDI), que registren potencias máximas iguales o mayores a 300 kW, lo que puede apreciarse comparando el Anexo I de la Resolución mencionada, con el Anexo I (período 1° junio al 31 julio de 2022) de la Resolución N°405/2022, obrante a fs. 160/162; por tanto – reitera –, las únicas tarifas que se van a modificar son las de esta categoría de usuarios.

**QUE**, adjunta a fs. 168/176 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/2022 y a fs. 177/184 copia del Anexo I de la Resolución del EPRE de Entre Ríos N°103/22.

**QUE**, finalmente agrega a fs. 185/194 planillas con los cálculos efectuados y el esquema tarifario resultante, reiterando que el mismo contiene los mismos valores aprobados oportunamente por la Resolución DPEC N°594/22 para la Etapa 3, excepto para los usuarios categoría Grandes Demandas  $\geq$  300 kW, a los que se le modifica la tarifa conforme los precios de energía y potencia establecidos para esa categoría, por Anexo I de la Resolución N°605/2022; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.

**QUE**, a fs. 196/197 interviene la Subgerencia Legal de la D.P.E.C. en fecha 01/08/2022, quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos) para lo que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla de fs. 185/194.

**QUE**, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto N°1155/2021 (B.O. 28303 del 28/05/2021).

-hoja 2/5-

Dr. PABLO E. CUVIENCA  
Presidente (P)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico





-Hoja N° 3-  
(Expte. 875-03333-2022)

...///

**QUE**, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°605/22 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 185/194 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N°216/22 Art. I, inciso 10.

**QUE**, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 605/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

**QUE**, a fs. 208/209 y vta. obra dictamen N° 26/2.022 de la Asesoría Legal – Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 605/22 y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 103/22 de acuerdo a los valores expresados para el periodo AGO/2022- OCT/2022 y las categorías de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 816/22 de fecha 02/08/2022.

Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P)  
nte Provincial Regulador Eléctrico

-hoja 3/5-





CORRIENTES



-Hoja Nº 4-  
(Expte. 875-03333/2022)

...///

Finalmente esta asesoría considera que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE PROVISORIO  
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Intervención Nº 816/22 de fecha 02 de agosto de 2.022, incorporada a fojas 198 a 205.

**ARTICULO 2º: PROPONER** al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, **AUTORIZANDO** el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por **RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN Nº 605/2022** y por la **RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS Nº 103/2022**, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR**, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución Nº 605/22 y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos Nº 103/22 de acuerdo a los valores expresados para el periodo AGO/2022- OCT/2022 y las categorías de usuarios comprendidos por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 816/22 de fecha 02/08/2022, cumplido lo dispuesto por el **ARTICULO 2** de la presente.

  
DR. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico

-hoja 4/5-

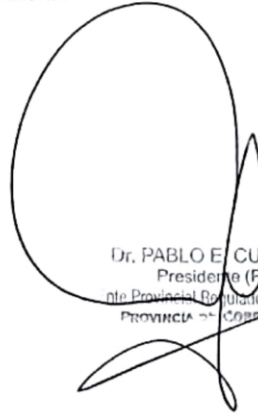


-Hoja Nº 5-  
(Expte. 875-03333/2022)

...///

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR,** registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º: INSTRUIR** a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P)  
nte Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES

-hoja 5/5-